



SOLICITUD DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA REFUGIADOS O ASILADOS POLÍTICOS

Fecha de la solicitud: _____

Datos de la persona solicitante:

Nombre completo (según pasaporte) _____

País de nacimiento _____ Fecha de nacimiento Día ____ Mes ____ Año ____

Nacionalidad _____ Profesión u oficio _____ Sexo M ____ F ____

Estado civil _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____

Dirección en Guatemala _____

Municipio _____ Departamento _____

Documento de Identificación: Pasaporte ____ Documento especial ____ Número _____

Número de resolución que acredita el refugio o asilo: _____

Información migratoria:

¿Ha solicitado alguna visa y/o residencia guatemalteca? Sí ____ No ____ ¿Cuántas? _____

Especifique _____

Plazo de residencia temporal que solicita: 1 año ____ 2 años ____ 3-5 años ____

¿Autoriza a terceros a procurar el expediente en su nombre? Sí ____ No ____

Datos de la persona solicitante:

Yo, _____, me identifico con el documento _____, por este medio autorizo para que el Instituto Guatemalteco de Migración me pueda notificar vía electrónica las actuaciones de trámite de mi solicitud en el siguiente correo electrónico: _____ @ _____ y a la dirección de domicilio _____. Se exceptúa la resolución que otorga el estatus ordinario migratorio solicitado, puesto que debe ser de forma personal o mediante apoderado, debidamente acreditado.

Información importante

- Deberá cumplirse con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos, sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.

Al ingresar la presente solicitud, la persona extranjera hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva

Firma de la persona solicitante

RESIDENCIA TEMPORAL PARA REFUGIADOS O ASILADOS POLÍTICOS

REQUISITOS

Presentar expediente en fólder color NEGRO para su ingreso sin tachones ni alteraciones.

1. Formulario de solicitud de residencia;
2. Copia simple del documento de identificación, si lo hubiere;
3. Constancia o certificación de la resolución que otorgó el Estatuto de Refugiado o asilado político;
4. Comprobante de pago (el cual se proporcionará al momento de ingreso de la solicitud de residencia).

Menores de edad.

Cuando el solicitante sea menor de edad o haya sido declarado en estado de interdicción, se deberá presentar memorial suscrito por los padres, quien ejerza la representación legal o quien esté tramitando la solicitud, el cual deberá contar con legalización de firma.

OBSERVACIONES:

1. **DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.** Los documentos provenientes del extranjero deberán ser apostillados o legalizados de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, según sea el caso. Dichos documentos al momento de su presentación deben tener una fecha de emisión no mayor a seis meses, salvo que en el propio documento se establezca una vigencia distinta. Así también, deberán ser traducidos al español si se emiten en idioma distinto.
2. **REGISTRO DE RESIDENTES.** El extranjero residente deberá presentarse a la Subdirección de Extranjería para la captura de datos del registro de residentes, dentro de un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la notificación que le otorga el estatus ordinario correspondiente; en caso contrario, incurrirá en registro extemporáneo de residentes y permanencia irregular, debiendo cumplir con las obligaciones impuestas en el tarifario de servicios migratorios u otra normativa que así lo regule.
3. **ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR FALTA DE INTERÉS.** Se procederá a archivar los expedientes en los que la persona extranjera deje de accionar por un plazo mayor a seis meses (Artículo 56 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 008-2022).
4. **CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.** Se hace la aclaración que los documentos que se adjuntan para conformar expedientes son perforados para su guarda y custodia; si la persona extranjera desea mantenerlos intactos, deben ser presentados en hojas protectoras.
5. **DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.** Se recomienda al ingreso de solicitud, contar con fotocopia de los documentos provenientes del extranjero, para facilitar la devolución de los originales en caso sea necesario.
6. Si se presentan documentos donde el extranjero es conocido con varios nombres, debe adjuntar testimonio de la escritura pública de identificación de persona. (Art. 4 y 5 del Código Civil Decreto Ley 106 y 440 del Código Procesal Civil y Mercantil Decreto Ley 107).